



SELLO QUINTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

de la casa que avia para hacer los dichos padrones que la  
ciudad de... tenia con la qualidad que en otras ocasiones  
lo avia hecho y en este punto los dichos señores comisarios  
en dando cuenta que aviendo hablado en esta razon al Sr  
Magdo le avia respondido que avia mandado hacer pa  
drones finos en tanto de la gente que avia en esta ciudad por  
ir a portar para el servicio de su Magestades y que avia que tenia  
de hacer los dichos padrones no lo avia puesto en efecto  
por falta de dinero y que se supiese que ya tenia en ten  
dido y para que se acordase se hiciesen los dichos padrones con  
bravo de Cavallero, Regidor por comisario para ello para que  
se hiciera en toda su jurisdiccion. Por tanto acuerda la ciudad  
se hagan los dichos padrones de todas las parroquias de esta  
ciudad con sus anejos de campo y quentas de esta jurisdiccion y que  
para cada parroquia con sus anejos se nombre un caballero  
Regidor y en que con el jurado mayor antiguo de la dicha parroquia  
hagan los dichos padrones sin reservar ni exceptuar nin  
gun vecino y se nombre un bravo de los dichos caballeros comi  
sarios en la forma siguiente

- Don
- Comisario
- Orden
- Mano
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde

- Para la Parroquia de Santa Maria el Sr Don Diego
- Don Pedro del orden de Santiago Regidor y el jurado mayor antiguo  
de la dicha parroquia
- Para la parroquia de Santa Catalina el Sr Don Rodrigo de  
Carranda Regidor y el jurado mayor antiguo de la dicha parroquia
- Para la Parroquia de San Juan el Sr Don Hieronimo de  
Rosanova Regidor y el jurado mayor antiguo de la dicha parroquia
- Para la parroquia de San Lorenzo el Sr Don Christobal de  
Alcalde y el jurado mayor antiguo de la dicha parroquia
- Para la parroquia de San Bartolome el Sr Don Juan de  
Alcalde y el jurado mayor antiguo de la dicha parroquia
- Para la parroquia de Santa Catalina el Sr Don Melchor